BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUSPENSIÓN No.3

No. Contrato	207-2019
Tipo de Contrato	Contrato de Interventoría
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y juntica al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Ejecutar la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda -EFAPA de la Vigencia 2019, de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del Contrato
Contratista	**GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO**
Identificación	C.C 42.965.526 de Medellín
Valor	$ 19.800.000
Fecha de Suscripción	9 diciembre de 2019
Plazo de Ejecución	9 meses
Fecha de Inicio	1 de febrero de 2020
Fecha de terminación inicial	31 de octubre de 2020
Suspensión No. 1	Un (1) mes (entre 24 de marzo de 2020 al 23 de abril de 2020)
Suspensión No 2	Un (1) mes (entre 24 de abril de 2020 al 23 de mayo de 2020)
Prorroga No 1 de la Suspensión No 2	Un (1) mes (entre 26 de mayo de 2020 al 25 de junio de 2020)
Suspensión No 3	Quince (15) días (entre 26 de junio de 2020 al 10 de julio de 2020)
Fecha de terminación con suspensión No. 3	15 de Febrero de 2021
Fecha de Reinicio	11 de Julio de 2020

En Bogotá, el día 25 de Junio de 2020, se reunieron la Contratista **GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO,** identificada con la C.C. No. 42.965.526 de Medellín y el Alcalde Local (E) de Puente Aranda **EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA**, con el fin de suscribir la **SUSPENSIÓN No. 3** del Contrato de Interventoría No. 207 de 2019, a partir del 26 de junio de 2020 y hasta el 10 de julio de 2020, es decir por quince (15) días, con fecha de reinicio el día once (11) de junio de 2020 y con nueva fecha de terminación del 15 de Febrero de 2021.

Lo anterior en atención al Decreto 457 de 22 de marzo del 2020 expedido por la Presidencia de la República que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, por causa del

SUSPENSIÓN No.3

Coronavirus (COVID-19) y la reglamentación de la medida aislamiento decretada por la Alcaldía Mayor bajo Decreto 146 de 2020 hasta 1 de julio 2020.

En el evento en que desaparezcan las medidas que originaron la suspensión antes de la fecha prevista y/o sea aprobada la propuesta de implementación por parte del contratista para el desarrollo de las actividades que se desprenden del objeto contractual del contrato de prestación de servicios 205-2020, se podrá dar reinicio mediante acta.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Ana Milena Rincón Rey – Abogada de Apoyo - FDL
Revisó: Julián Tascón – Abogado Despacho FDL
Aprobó: Eduar David Martínez Segura- Alcalde Local (E)